



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

San Vicente y las Granadinas

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–75	3
A. Exposición del Estado examinado	5–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	17–75	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	76–80	14
Anexo		
Composition of the delegation		21

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de San Vicente y las Granadinas se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 10 de mayo de 2011. La delegación de San Vicente y las Granadinas estuvo encabezada por Camillo M. Gonsalves, Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre San Vicente y las Granadinas.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de San Vicente y las Granadinas: Argentina, Malasia y Noruega.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de San Vicente y las Granadinas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional y una exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/VCT/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/VCT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/VCT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a San Vicente y las Granadinas una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Eslovenia, Francia, Letonia, Maldivas, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. San Vicente y las Granadinas celebra la oportunidad de participar en el examen periódico universal y entablar un diálogo con los miembros de la comunidad internacional sobre el historial y los logros del país en materia de derechos humanos. La delegación consideraba que el diálogo era una importante oportunidad para determinar las esferas donde se podía mejorar y las prioridades internacionales que permitía al mismo tiempo al Consejo de Derechos Humanos conocer el contexto, las convicciones y los puntos de vista de San Vicente y las Granadinas.
6. La delegación señaló que el fomento de los derechos humanos en San Vicente y las Granadinas, así como los enfoques adoptados en el país en esta materia, obedecían a sus singulares características históricas, físicas, políticas y socioeconómicas. San Vicente y las Granadinas era un archipiélago de más de 32 islas y unos 110.000 ciudadanos cuya tasa de migración era muy elevada, por lo que un gran número de ellos vivían y trabajaban en otros países.
7. La historia de los derechos humanos en San Vicente y las Granadinas había estado condicionada en parte por la esclavitud, el colonialismo y el genocidio de los pueblos

indígenas. La esclavitud había sido implantada por las potencias coloniales, que también habían participado en el exterminio y el exilio de la población indígena garífuna. San Vicente y las Granadinas observó que, en los tiempos modernos, había resuelto en gran medida muchas de las tensiones étnicas y raciales que tantos problemas ocasionaban en otros países. Los descendientes de los esclavistas, los esclavizados y los indígenas vivían en paz y en una relativa armonía entre sí y con los inmigrantes más recientes procedentes de Asia, Oriente Medio y Europa.

8. San Vicente y las Granadinas era una democracia plural y plenamente participativa e integradora. Desde su independencia en 1979, se habían celebrado ocho elecciones libres y limpias y se habían producido tres traspasos pacíficos del poder entre partidos políticos de oposición. La delegación indicó que el país tenía una prensa ferozmente libre, en particular algunos medios de comunicación muy críticos con el Gobierno - y una blogosfera animada y en gran medida sin regular. Las libertades de expresión y de reunión estaban amparadas por la Constitución y se ejercitaban activamente en diversos contextos. Mujeres, jóvenes y diferentes grupos étnicos y raciales habían desempeñado un papel importante en los sucesivos gobiernos del país.

9. La Constitución nacional se había aprobado en 1979 y desde entonces había permanecido prácticamente inalterada. La Constitución amparaba expresamente los derechos a la vida, la libertad personal y las libertades de conciencia, expresión, reunión, asociación y circulación. La Constitución también protegía de la esclavitud y el trabajo forzoso, el trato inhumano, la privación de bienes, los registros y los allanamientos arbitrarios y la discriminación por razón de sexo, raza, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo, y garantizaba la protección de la ley, en particular el derecho a un juicio con todas las garantías y la presunción de inocencia.

10. San Vicente y las Granadinas intentó, sin éxito, reformar su Constitución en 2009 mediante un referéndum. El proyecto de constitución fue el fruto de amplias consultas con todas las partes interesadas. Contenía una serie de innovaciones y avances en la gobernanza y los derechos humanos, en particular en materia de empleo, participación política, protección del medio ambiente, patrimonio y cultura. Las personas de edad, los jóvenes, las mujeres, los maestros y la prensa también iban a obtener un mayor reconocimiento y protección constitucionales. En el texto propuesto se había previsto la creación, entre otras instituciones, de una comisión de derechos humanos y de un defensor del pueblo. Desafortunadamente, la iniciativa bipartidista de reforma constitucional había sido desbaratada por las consideraciones políticas en el período previo a las elecciones de 2010, que habían contribuido al fracaso del referéndum. San Vicente y las Granadinas había aceptado los resultados del referéndum.

11. Al igual que muchos otros Estados de la Comunidad del Caribe, San Vicente y las Granadinas reconocía su retraso en el cumplimiento de ciertos compromisos de presentación de informes en virtud de los tratados en los que era parte. La tardanza se debía a limitaciones prácticas, no a la falta de voluntad política o a un menor grado de compromiso con los derechos humanos. La preparación del proceso del EPU había puesto de manifiesto que San Vicente y las Granadinas se había retrasado en el cumplimiento de algunos de sus compromisos en materia de presentación de informes y uno de los resultados palpables de dicho examen fue que había obligado al Gobierno a revisar la manera en que San Vicente y las Granadinas se preparaba para cumplir los compromisos contraídos en virtud de tratados. El Ministerio de Relaciones Exteriores tenía letrados que se dedicaban a coordinar de manera más sistemática la respuesta del país y tenía previsto crear un comité multisectorial para examinar y agilizar el cumplimiento de sus compromisos pendientes. En este sentido, San Vicente y las Granadinas agradecía toda ayuda técnica o de creación de capacidad que se le pudiese brindar.

12. En San Vicente y las Granadinas, la mejora de los derechos humanos no era un proceso legislativo estéril. Por el contrario, se trataba de un enfoque holístico que respondía a las necesidades y demandas de sus ciudadanos. Si bien es esencial que los derechos humanos universales se disfruten en todo el mundo, a menudo los países pobres se ven obligados a dar prioridad a los instrumentos legislativos que permiten reconocer oficialmente esos derechos. La adhesión seria del Estado a los derechos humanos no permitía aplicar una metodología de "lista de control" o un tratamiento cosmético a la legislación. En su lugar, San Vicente y las Granadinas adoptó una postura legislativa más previsor y positiva como complemento del respeto a la capacidad de sus tribunales y del sistema del *common law* de sentar una jurisprudencia y hacer una interpretación de la Constitución que reflejase la evolución del concepto de los derechos humanos.

13. La adopción de una cultura basada en los derechos humanos exigía la adopción de enfoques superpuestos, la implicación de la sociedad civil y un análisis de las mejores prácticas regionales en un entorno propicio para el debate público.

14. La delegación informó de que los derechos humanos formaban parte de la política más amplia de desarrollo del Gobierno. Dada la relación entre desarrollo y derechos humanos, la promoción de esos derechos y una cultura basada en los derechos estaban íntimamente ligadas a un desarrollo constante. San Vicente y las Granadinas, teniendo presente el 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, reiteró su convicción de que el desarrollo es un derecho humano. El establecimiento y la promoción de todos los derechos humanos universales se consideraban a través de este prisma del desarrollo. Por lo tanto, se han hecho importantes inversiones y se han logrado notables mejoras en las esferas de la vivienda, la salud, la educación, el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, y la asistencia a las personas de edad, los jóvenes y la población penitenciaria.

15. San Vicente y las Granadinas podía sentir cierto orgullo por sus logros en materia de derechos humanos tras la independencia, que evolucionaban y mejoraban rápidamente. Sin embargo, había un considerable margen de mejora. El derecho de las personas con discapacidad a integrarse plenamente en la sociedad aún deja mucho que desear, al igual que la continua estigmatización de las personas que viven con el VIH/SIDA. La violencia contra la mujer y los abusos sexuales de menores eran motivo de preocupación constante. Un aumento desafortunado del tribalismo político había motivado la creación del Ministerio de Reconciliación Nacional.

16. La delegación se refirió al cambio climático como amenaza real e inmediata de los derechos a la vida, la propiedad y el desarrollo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 33 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Argelia elogió los esfuerzos en las esferas de la promoción del derecho a la vivienda para las personas económicamente desfavorecidas, el derecho a la educación, la alfabetización y la protección de la infancia. También señaló que las iniciativas en la esfera de la salud habían contribuido a aumentar la esperanza de vida de la población. Expresó su solidaridad con los esfuerzos para combatir la pobreza, el tráfico de estupefacientes y la delincuencia y contrarrestar los efectos que el sistema comercial internacional había tenido en el empleo. Argelia formuló recomendaciones.

19. Cuba felicitó a San Vicente y las Granadinas por sus programas para luchar contra la pobreza y priorizar la educación, promoviendo la enseñanza universal a todos los niveles, así como por sus programas de salud y prevención del VIH/SIDA. Cuba también hizo referencia a los esfuerzos realizados en lo que respecta a los derechos del niño, la mujer y las personas con discapacidad, así como a la seguridad social. Cuba hizo recomendaciones.

20. El Reino Unido reconoció la adhesión de San Vicente y las Granadinas a los derechos humanos y la no discriminación, así como los progresos realizados para que los derechos de todos sus ciudadanos se respetasen a pesar de los problemas inherentes a una pequeña isla. Destacó los esfuerzos para hacer frente al maltrato infantil y la creación del Registro Nacional de Maltrato Infantil. Preguntó por los planes para que los niños que hubiesen cometido un delito estuviesen en instalaciones seguras y protegidas, en cumplimiento de las obligaciones que había contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Reino Unido alentó a San Vicente y las Granadinas a que aumentase la transparencia en el sistema de denuncias contra funcionarios en los sectores de la justicia y la seguridad. El Reino Unido formuló recomendaciones.

21. El Brasil felicitó a San Vicente y las Granadinas por su participación en el examen periódico universal. Tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en las esferas de la salud y la educación. El Brasil preguntó a la delegación por la manera en que su Gobierno tenía la intención de abordar los motivos de preocupación del Comité de los Derechos del Niño en relación con la discriminación de los niños, especialmente de los niños pertenecientes a minorías y los niños con discapacidad. El Brasil expresó su preocupación por la persistencia de los castigos corporales en las escuelas y por que la responsabilidad penal se exigiese a una edad muy temprana. También tomó nota con preocupación de la elevada incidencia de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, y la falta de instrumentos jurídicos y políticos para hacerle frente. El Brasil formuló recomendaciones.

22. Malasia dijo que era consciente de los problemas geográficos, económicos y ambientales para mejorar la situación socioeconómica de la población, lo que podía perjudicar en la práctica el disfrute de todos los derechos humanos. Malasia destacó la importancia que San Vicente y las Granadinas otorgaba a la educación, con el objetivo de que un sector más amplio de la población pudiese acceder más fácilmente a todos los niveles educativos. Tomó nota con satisfacción de la voluntad del país de aliviar la carga financiera y económica de la población mediante la adopción de medidas en materia de seguridad social. Malasia formuló recomendaciones.

23. Austria destacó las consultas de San Vicente y las Granadinas con la sociedad civil para preparar su informe nacional. Austria se refirió a los retrasos del país en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados. También expresó su preocupación por el mantenimiento de la pena de muerte en el ordenamiento jurídico del país. Austria consideró preocupante la situación en las cárceles, sobre todo el hacinamiento. Elogió los esfuerzos del Gobierno al respecto. Austria preguntó por el calendario del proyecto para construir una nueva prisión, y por otras medidas previstas para mejorar las condiciones de reclusión. También pidió una explicación de la elevada tasa de población reclusa en relación con la población total del país. Austria formuló recomendaciones.

24. Los Estados Unidos de América felicitaron a San Vicente y las Granadinas por la atención que prestaban a la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad. Acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y alentó al país a que la aplicase efectivamente. Los Estados Unidos seguían preocupados por las continuas denuncias de actos de violencia contra la mujer, que no estaban tipificados como delito, y señalaron que muchos casos de violencia doméstica quedaron impunes. Los Estados Unidos seguían preocupados también por que las

relaciones homosexuales fuesen ilegales en virtud de determinadas leyes. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

25. Bélgica encomió la aprobación de una ley concreta sobre los castigos corporales de los menores, pero lamentó que la ley todavía autorizase la palmeta, lo que vulneraba la prohibición de las penas crueles, inhumanas o degradantes consagrada en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Señaló que la palmeta estaba generalizada en instituciones como las escuelas, la administración de justicia y la familia. Reiteró que Bélgica abogaba por la abolición de la pena capital al haberse demostrado que no tenía ningún efecto disuasorio y era proclive a muchos errores y abusos. Bélgica formuló recomendaciones.

26. Noruega señaló el mantenimiento por San Vicente y las Granadinas de la pena capital, pero celebró que no hubiese tenido lugar ninguna ejecución desde hacía más de diez años. Expresó su preocupación por las denuncias de violencia contra la mujer. Noruega celebró la adhesión a los principios de igualdad y no discriminación, las medidas adoptadas para combatir y reducir las tasas de VIH/SIDA y los esfuerzos para reducir la brecha entre los servicios de prevención y los de apoyo. Señaló las disposiciones penales que prohibían las relaciones homosexuales consentidas entre adultos. Noruega formuló recomendaciones.

27. Nicaragua felicitó a la delegación por los progresos realizados en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y el trabajo. También celebró las medidas adoptadas para construir una sociedad igualitaria, en la que se fuera consciente de la necesidad de erradicar la discriminación y la exclusión y en la que las mujeres desempeñaran un papel importante. Nicaragua también se refirió a los esfuerzos necesarios para luchar contra la pobreza. Nicaragua formuló una recomendación.

28. Francia señaló que la pena de muerte aún no había sido derogada de la legislación, aunque no hubiese habido ninguna ejecución desde 1997. También señaló que la violencia contra la mujer seguía siendo un motivo de preocupación. Preguntó por las medidas previstas para prevenir la explotación sexual de niños y ayudar y reintegrar a los niños víctimas de esa explotación, con arreglo a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño. Asimismo, preguntó si se habían aplicado las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de que se llevase a cabo un estudio sobre el alcance del fenómeno de los niños de la calle. Observó que el artículo 146 del Código Penal tipificaba como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos. Francia formuló recomendaciones.

29. En respuesta a los comentarios y las preguntas adicionales, San Vicente y las Granadinas indicó que en su ordenamiento jurídico había diversas disposiciones sobre las relaciones sexuales consentidas entre adultos. La legislación vigente contra el incesto, la prostitución, los atentados a las buenas costumbres, las relaciones homosexuales y la sodomía tenía un amplio apoyo popular en el país y no había respaldo parlamentario suficiente para derogar ninguna de esas disposiciones. En la medida en que las recomendaciones se habían referido concretamente a las relaciones homosexuales consentidas, San Vicente y las Granadinas señaló que había heredado su legislación sobre la sodomía del Reino Unido, cuyas Ley de sodomía y Ley de delitos contra la persona eran anteriores a la legislación local. San Vicente y las Granadinas señaló que el Reino Unido había tardado siglos en derogar leyes similares mientras que San Vicente y las Granadinas era un Estado independiente desde hacía poco tiempo, y comparó la dureza de las penas previstas en el derecho británico con las sanciones menos punitivas que se imponían en su país. En el contexto moral, social y cultural del país, no había en esos momentos ningún deseo de revisar esa legislación.

30. San Vicente y las Granadinas estaba preocupado por todos los casos de violencia contra la mujer y violencia doméstica. Se estaba trabajando para reforzar la Ley de

violencia doméstica en vigor. Además, el Servicio de Policía había recibido formación especial para ayudar a los funcionarios a ser más sensibles al tratar asuntos de violencia doméstica. Del mismo modo, la policía había estado recibiendo adiestramiento adicional para mostrar una mayor sensibilidad con el fin de prevenir los casos de uso excesivo de la fuerza.

31. La delegación reconoció la existencia de los castigos corporales a niños, aunque la legislación limitaba los casos en que se podían imponer. Las leyes contra el maltrato infantil eran muy estrictas y nadie podía recordar la última vez en que se había ejecutado una sentencia penal de condena a castigos corporales.

32. San Vicente y las Granadinas citó su fallido intento de reformar la Constitución mediante referéndum como un ejemplo de la seriedad con la que procedía a la reforma de la legislación que afectaba a los derechos de los ciudadanos. Ese proceso había entrañado años de consulta con la sociedad civil, programas de radio y televisión y reuniones con los ciudadanos tanto dentro como fuera del país.

33. En cuanto al hacinamiento penitenciario, San Vicente y las Granadinas indicó que se había construido un nuevo centro penitenciario, y que el traslado de los reclusos empezaría en junio de 2011. La tasa de encarcelamiento del país no era excesivamente elevada. Utilizar como medida el número de presos por cada 100.000 habitantes era estadísticamente engañoso en un país cuya población apenas superaba los 100.000 habitantes. Además, había que tener en cuenta no solo la tasa de encarcelamiento, sino también la duración de las penas impuestas.

34. En cuanto a los niños de la calle, la delegación se refirió a la existencia de un proyecto de rehabilitación y un programa experimental para volver a escolarizar a esos niños y reconciliarlos con sus padres, así como a la inversión en la mejora de los servicios y las instalaciones para los niños sin hogar.

35. San Vicente y las Granadinas señaló que había votado en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas en que se pedía una moratoria de la pena de muerte, pues eran incompatibles con la legislación nacional vigente. Sin embargo, aunque no se hubiese modificado la legislación específica sobre la pena capital, varias sentencias habían limitado el alcance y la aplicabilidad de dicha pena en el país. Los tribunales habían decidido no imponer obligatoriamente la pena capital y reservarla para los delitos más atroces. Además, a los condenados a muerte que llevaban más de cinco años en espera de ejecución se les conmutó la pena por la de cadena perpetua. Como no era posible que un preso agotase todos los recursos en un plazo de cinco años, en la práctica no podía imponerse la pena capital, que no se había ejecutado desde 1995. La delegación alentó a los Estados con un sistema de derecho continental a que examinasen la forma en que el precedente judicial podía alterar la aplicabilidad de la legislación en el sistema del *common law*.

36. San Vicente y las Granadinas acogió con satisfacción que muchos Estados hiciesen hincapié en el derecho al desarrollo y reconociesen sus esfuerzos en ese sentido. El desarrollo se consideraba un medio a través del cual se podía mejorar el ejercicio de los demás derechos humanos. A su vez, la educación era la clave para el desarrollo nacional. Por ello el Estado había invertido tanto en la mejora de las enseñanzas preescolar, primaria y superior en los últimos años. San Vicente y las Granadinas expresó su gratitud a los Estados que habían ayudado al país en sus esfuerzos de desarrollo nacional.

37. Honduras felicitó a San Vicente y las Granadinas por el apoyo brindado a la creación de la fundación para promover el patrimonio cultural del pueblo garífuna. Aunque era consciente de los esfuerzos e iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos, Honduras expresó su preocupación por la violencia de género y las oportunidades de acceso de los niños y adolescentes a la educación. Preguntó si el país había considerado

la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Honduras formuló recomendaciones.

38. España felicitó a San Vicente y las Granadinas por las iniciativas adoptadas para luchar contra el VIH/SIDA y lo alentó a proseguir sus esfuerzos al respecto. España también se felicitó por el programa de acción, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para el período 2008-2011. España destacó los esfuerzos para construir una nueva prisión del Estado y alentó al país a tomar medidas para poner fin al hacinamiento y mejorar las condiciones de los presos. España formuló recomendaciones.

39. Sudáfrica celebró la importancia concedida a la reducción de la pobreza. También encomió la atención prestada al crecimiento económico, la creación de empleo, la educación, la salud, la seguridad social y la construcción de infraestructura. Sudáfrica alentó a San Vicente y las Granadinas a que velase por que se asignasen a las políticas dirigidas a la reducción de la pobreza los recursos necesarios para que su aplicación resultase eficaz. Sudáfrica pidió a la delegación que proporcionase más información sobre la discriminación racial que afectase a niños y las medidas adoptadas para combatir y prevenir toda forma de discriminación contra niños. Sudáfrica formuló recomendaciones.

40. Eslovenia elogió la determinación de San Vicente y las Granadinas de reducir la pobreza y capacitar a la población mediante la mejora del sistema educativo. Acogió con satisfacción los esfuerzos del país para combatir el VIH/SIDA. Eslovenia preguntó por las medidas adoptadas por San Vicente y las Granadinas para mejorar la seguridad alimentaria, especialmente en el caso de los niños. Eslovenia formuló recomendaciones.

41. Tailandia compartía la idea, que se reflejaba en el informe nacional, de que la reducción de la pobreza y el crecimiento sostenible formaban parte de la mejora de la gobernanza y contribuían a promover y proteger los derechos humanos a largo plazo. Indicó que estaba dispuesta a cooperar e intercambiar mejores prácticas con San Vicente y las Granadinas en esferas como el desarrollo socioeconómico y la salud. Tailandia celebró la mejora de las instalaciones penitenciarias y se refirió a las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, aprobadas por la Asamblea General en 2010. Tailandia formuló recomendaciones.

42. Australia celebró la protección otorgada por San Vicente y las Granadinas a los derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad, así como los esfuerzos para promover los derechos económicos y sociales de sus ciudadanos, en particular mediante la igualdad de oportunidades en la educación. Expresó preocupación por las constantes denuncias de prácticas policiales injustificadas, en particular el uso excesivo de la fuerza, e instó a San Vicente y las Granadinas a que investigase a fondo las quejas de ciudadanos por agresiones y otros abusos de la policía. Celebró la moratoria *de facto* de la pena de muerte y alentó al país a eliminar dicha pena de su legislación. Australia formuló recomendaciones.

43. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de los esfuerzos realizados por San Vicente y las Granadinas para preparar el informe nacional en el marco del mecanismo del examen periódico universal, que reflejaba la adhesión del país a los derechos humanos. Destacó los esfuerzos realizados por el país en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en relación con el derecho a la educación. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

44. Alemania elogió los logros de San Vicente y las Granadinas en la esfera de los derechos humanos. Alemania preguntó por los planes sobre la cuestión de la edad de responsabilidad penal, fijada en los 8 años de edad, recordando que en 2002 el Comité de los Derechos del Niño había señalado que era demasiado baja y que no todos los menores de 18 años se beneficiaban de la protección de la justicia juvenil. Pidió información sobre la

manera en que el Gobierno tenía previsto salvaguardar los derechos del niño en la legislación nacional. Alemania mencionó la preocupación expresada por el Comité de Derechos Humanos en 2008 por que las relaciones consentidas entre adultos en privado siguieran siendo delito en virtud del artículo 146 del Código Penal. Alemania formuló recomendaciones.

45. México celebró los esfuerzos por fortalecer el marco jurídico e institucional para la protección de todas las personas en el país. Observó las medidas en las esferas de la administración de justicia, el empoderamiento de la mujer y las reformas legislativas, en particular para hacer frente a la discriminación por razón de género y la esclavitud. México reiteró su apoyo a las medidas adoptadas en las esferas de la seguridad y la educación y esperaba que la cooperación bilateral permitiese mejorar pronto la situación de los derechos humanos en el país. México formuló recomendaciones.

46. Hungría tomó nota de los programas que San Vicente y las Granadinas había ejecutado en las esferas de la gobernanza, la reducción de la pobreza, el desarrollo socioeconómico y la educación. Consideraba preocupante que el país hubiese votado en contra de la resolución 62/149 de la Asamblea General, relativa a una moratoria del uso de la pena de muerte. Hungría reconoció los problemas del cambio climático, en particular sus efectos en el pleno disfrute del derecho a la alimentación y la salud. Hungría instó al Gobierno a que siguiese estrechando su colaboración con las ONG de derechos humanos y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, en particular, dando curso a las recomendaciones formuladas en el marco del EPU. Hungría formuló recomendaciones.

47. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por San Vicente y las Granadinas, en particular en la esfera de la lucha contra la pobreza, en un contexto de vulnerabilidad, debido, entre otras cosas, a los efectos del cambio climático y los desastres naturales. Celebró los esfuerzos por prevenir el maltrato infantil y por ejecutar, en colaboración con el UNICEF, programas dirigidos a la juventud. El Uruguay se refirió al uso habitual de los castigos corporales con los niños y al marco jurídico, así como a la edad de responsabilidad penal, fijada en los 8 años. El Uruguay formuló recomendaciones.

48. El Canadá tomó nota del compromiso con los derechos humanos demostrado por San Vicente y las Granadinas. El Canadá expresó su preocupación por los desafíos a la protección de los niños en el ordenamiento jurídico; las lamentables condiciones, los malos tratos, la corrupción de los guardias y la presencia incontrolada de armas y drogas en las cárceles; las sanciones legales y la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género; y la pena de muerte. El Canadá hizo recomendaciones.

49. Maldivas se refirió a los desafíos que tenía ante sí San Vicente y las Granadinas en la promoción y la protección de los derechos humanos debido a su pequeño tamaño y sus limitaciones de capacidad, e indicó que el Grupo de Trabajo tenía que comprender y valorar esa circunstancia en el examen. Señaló que, a pesar de los retos que planteaba su desarrollo, el país había realizado progresos importantes en esferas fundamentales como la salud, la educación, la erradicación de la pobreza y los derechos del niño y de las personas con discapacidad. Maldivas formuló recomendaciones.

50. Eslovaquia felicitó a San Vicente y las Granadinas por la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos y señaló la disposición constitucional sobre la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Observó los esfuerzos del país en pos de un crecimiento sostenible y la erradicación de la pobreza. Eslovaquia observó también con reconocimiento las medidas adoptadas para mejorar la administración de justicia en el país. Encomió la moratoria *de facto* de la pena capital, en vigor desde 1997. Manifestó su preocupación por las denuncias de prácticas policiales injustificadas, como el uso excesivo de la fuerza y la elevada proporción de condenas basadas en confesiones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

51. Chile felicitó a San Vicente y las Granadinas por sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de su población, en particular la creación de un fondo para la reducción de la pobreza, el Programa de reinserción social, el Fondo fiduciario para necesidades básicas, el Programa en favor de las redes de seguridad social y el Programa de rehabilitación de niños de la calle, entre otros. Alentó al Gobierno a seguir fortaleciendo esas políticas. Chile formuló recomendaciones.

52. De haberse aprobado el proyecto, la nueva Constitución habría creado un ente independiente de derechos humanos similar al recomendado por muchos miembros del Consejo de Derechos Humanos. Dada la derrota del referéndum constitucional, se estaban revisando esa y otras disposiciones. El país también esperaba fortalecer la sociedad civil.

53. San Vicente y las Granadinas rechazó categóricamente la insinuación de que los niños eran víctimas de importantes actos de discriminación racial, en particular los niños pertenecientes a minorías, como los amerindios. Teniendo en cuenta su propia historia, San Vicente y las Granadinas se tomaba muy en serio ese tipo de insinuaciones. Los descendientes de los pueblos indígenas habían sido desterrados a zonas predominantemente rurales por las potencias coloniales anteriores a la independencia. Si esos niños tenían que hacer frente a dificultades, se debía al hecho de que residían en una zona rural, y esas dificultades, por lo demás, no eran diferentes de las de otros niños de las zonas rurales, con independencia de su raza u origen étnico.

54. San Vicente y las Granadinas también ponía en entredicho la afirmación de que un gran número de niños sufría una grave inseguridad alimentaria. Se arbitró una serie de medidas para impedir ese tipo de situación, desde la instauración de un servicio de comidas en las escuelas hasta el aumento de las prestaciones en metálico de la seguridad social a las madres y otros instrumentos para fortalecer la red de seguridad social.

55. En cuanto al embarazo de adolescentes, la delegación se refirió a las iniciativas públicas para que las madres volviesen a la escuela después de dar a luz y para proporcionarles servicios de salud y ayudas por hijo a cargo con arreglo a las mejores prácticas de la región.

56. Teniendo en cuenta el número de Estados que habían planteado la cuestión de la cooperación técnica y la necesidad de cumplir de manera más oportuna la obligación de presentar informes en virtud de diversos tratados de derechos humanos, San Vicente y las Granadinas incidió en la necesidad de esa cooperación y expresó su voluntad de aprovechar la asistencia para la creación de capacidad cualquiera que fuese la forma en que se le ofreciese. En cuanto pequeño Estado comprometido con la causa de los derechos humanos, San Vicente y las Granadinas deseaba sumarse al consenso internacional sobre los derechos humanos mediante la ratificación de los tratados pertinentes. Sin embargo, todos los tratados entrañaban un costo financiero o una carga de presentación de informes a menudo difícil de asumir. Los Estados pequeños no dudaban en solidarizarse con la opinión internacional sobre las cuestiones de derechos humanos, pero más tarde con frecuencia se los señalaba por no cumplir sus obligaciones de presentación de informes.

57. En lo que respecta a la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, San Vicente y las Granadinas expresó su cautela, ya que, dado el número de procedimientos especiales, una invitación permanente podría imponer a los Estados pequeños una carga financiera no deseada. Ningún Estado de la Comunidad del Caribe había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Sin embargo, más de la mitad de los 82 Estados que habían cursado ese tipo de invitación eran de Europa. Así las cosas, se alentó al Consejo de Derechos Humanos a que estudiase formas de explicar mejor a los demás Estados los beneficios de una invitación permanente. Además, el Consejo debería examinar la posibilidad de proporcionar asistencia a los Estados pequeños que cursaran una invitación permanente.

58. Con respecto a la pornografía infantil, la delegación se refirió al marco legislativo vigente, que dificultaba enormemente que pudiese prosperar la pornografía infantil.

59. En cuanto a las reclusas, la delegación aclaró que las mujeres en los centros penitenciarios estaban separadas de los reclusos y se respetaban sus derechos. En cuanto al uso excesivo de la fuerza por la policía, la delegación admitió su existencia e informó de que el Gobierno estaba entrenando a las fuerzas policiales, aunque todavía había una cierta falta de sensibilidad sobre la cuestión.

60. Con respecto a la edad de responsabilidad penal, la delegación invitó a los Estados interesados a estudiar el *common law*. Según este derecho, los niños menores de 8 años estaban exentos de responsabilidad penal, pero si tenían entre 8 y 16 años se llevaba a cabo una investigación judicial para determinar si tenían capacidad para distinguir el bien del mal y si debían ser inculcados como adultos.

61. La delegación indicó que no se internaba a los niños junto con los adultos, sino en un centro especial. En cuanto a la Ley de deudores y las penas que en ella se prevenían, la delegación informó de que había sido modificada.

62. Se habían logrado algunos éxitos en la lucha contra el VIH/SIDA. La transmisión maternoinfantil había sido prácticamente eliminada y la tasa de infección se había estabilizado. Además, había aumentado la esperanza de vida de las personas infectadas. Por ello, San Vicente y las Granadinas se enfrentaba a la dificultad de abastecerse de medicamentos antirretrovirales más avanzados, y exhortaba a los fabricantes de esos medicamentos de segunda generación a que los pusiesen a disposición de los Estados pobres y pequeños.

63. En cuanto a los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, San Vicente y las Granadinas destacó los efectos devastadores de los últimos huracanes e inundaciones repentinas. Esos fenómenos meteorológicos eran cada vez más frecuentes e intensos, y tenían lugar fuera de la "estación" habitual. El cambio climático estaba causando enormes daños a viviendas e infraestructura, así como al goce de los derechos de la persona. San Vicente y las Granadinas agradeció la asistencia prestada por los Estados tras las últimas catástrofes causadas por fenómenos meteorológicos.

64. Jamaica señaló que era consciente de los desafíos que enfrentaban los pequeños Estados insulares en desarrollo. Jamaica felicitó a San Vicente y las Granadinas por sus logros en las esferas de la vivienda, la educación, la seguridad social, la salud y las disposiciones relativas a los niños, las mujeres y las personas con discapacidad. Destacó los resultados positivos en la esfera de la educación, como la mejora de la accesibilidad a la educación de los niños con discapacidad y la reducción de la tasa de analfabetismo funcional. Jamaica celebró la creación del Departamento de Asuntos de Género y el estudio experimental sobre la presupuestación y la asignación de recursos públicos teniendo en cuenta las cuestiones de género. Jamaica pidió al ACNUDH que atendiese adecuadamente a las necesidades y preocupaciones expresadas prestando eficaz y oportunamente asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad.

65. Portugal tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en los últimos años en las esferas de la democracia, la gobernanza y los derechos sociales, económicos y culturales y de que la atención de la salud y la educación se prestaban gratuitamente a la población. Preguntó por las medidas que se estuvieran considerando para prevenir la administración de castigos corporales a los niños. También preguntó si San Vicente y las Granadinas tenía la intención de modificar algunas disposiciones legales, en particular del Código Penal, para sustituir la pena de muerte por otras penas que no fuesen crueles, inhumanas o degradantes. Portugal formuló recomendaciones.

66. Barbados respaldó la protección constitucional de los derechos humanos, el empoderamiento de la población y el establecimiento de una alianza sostenida con la sociedad civil. Celebró las iniciativas para modificar la Ley de violencia doméstica de 1998, a fin de incluir la protección de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños contra la explotación sexual. Barbados destacó las iniciativas para hacer efectivos los derechos de la mujer y su participación plena y activa en la sociedad. Elogió al país por sus iniciativas para proporcionar redes de seguridad social y la gran atención que prestaba a las iniciativas para lograr el desarrollo socioeconómico mediante mejoras en educación y salud. Alentó a que se prestase asistencia técnica para la modificación de la legislación y las políticas en materia de derechos humanos relacionadas con las esferas en las que el país estaba trabajando. Barbados formuló recomendaciones.

67. Trinidad y Tabago señaló que San Vicente y las Granadinas, a pesar de estar gravemente afectado por la crisis financiera mundial, un huracán y una decisión adoptada en el seno de la Organización Mundial del Comercio que había erosionado la viabilidad de su otrora próspero sector bananero, había logrado cumplir su compromiso de promover los derechos humanos. Elogió la importancia dada a los derechos del niño y el desarrollo de la juventud, como lo demuestran los programas sociales del país. Felicitó a la delegación por los esfuerzos del país por afrontar la pobreza, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y por combatir la violencia doméstica y la explotación sexual de la mujer, así como por los programas nacionales de VIH/SIDA. Trinidad y Tabago manifestó su esperanza de que los asociados para el desarrollo atendiesen a las necesidades de un Estado tan vulnerable como éste. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

68. El Ecuador señaló los avances de San Vicente y las Granadinas en la esfera de los derechos humanos. Observó los retos que planteaban la pobreza, el desempleo y la desigual distribución de la riqueza. El Ecuador alentó a San Vicente y las Granadinas a que siguiera desarrollando el país y mejorando la situación de los derechos humanos. Felicitó al país por la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Ecuador formuló recomendaciones.

69. Costa Rica preguntó por las medidas adoptadas por el país para prevenir los efectos negativos del cambio climático y la degradación del medio ambiente en el disfrute de los derechos fundamentales. Costa Rica reconoció los retos y limitaciones a los que debía hacer frente San Vicente y las Granadinas y tomó nota de las medidas adoptadas, especialmente en el ámbito de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Costa Rica formuló recomendaciones.

70. Haití felicitó a San Vicente y las Granadinas por las medidas adoptadas y sus resultados en las esferas de la vivienda y la educación. Elogió al país por la ejecución de programas para mejorar las condiciones de vida de la población y por la ratificación de los principales instrumentos universales de derechos humanos. Haití formuló recomendaciones.

71. En respuesta a los comentarios sobre los mecanismos de denuncia individual, la delegación indicó que San Vicente y las Granadinas esperaba que, cualesquiera que fuesen las circunstancias, los particulares agotasen previamente los recursos internos antes de recurrir a los organismos internacionales. La delegación señaló que el sistema judicial del país era sólido, independiente y activo.

72. En cuanto a la cuestión de los derechos del niño, la delegación añadió que el Estado se tomaba el asunto muy en serio en sus iniciativas de política de juventud e infancia.

73. El Gobierno también se estaba centrando en medidas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad.

74. La delegación informó de que San Vicente y las Granadinas estaba estudiando la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular la carga que implicaría. Aunque la tortura era ajena a San Vicente y las Granadinas, el país desearía sumarse al consenso internacional, aunque sin incurrir ni en costes ni en cargas adicionales para el Estado.

75. Por último, la delegación reiteró la voluntad de San Vicente y las Granadinas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y agradeció a las delegaciones sus comentarios y sus recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

76. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por San Vicente y las Granadinas y cuentan con su apoyo.

76.1 Examinar las posibles maneras de lograr una mayor diversificación de las principales actividades económicas con miras a ampliar la base del ingreso nacional y así crear un entorno propicio para promover y proteger mejor los derechos humanos en el país (Malasia);

76.2 Continuar trabajando en su plan de desarrollo humano e incluir estrategias de cooperación y asistencia técnica para utilizar e integrar los resultados del examen periódico universal (Nicaragua);

76.3 Solicitar la asistencia internacional que se considere oportuna para aplicar medidas que permitan mejorar la situación de los derechos humanos de los niños y los adolescentes (Uruguay);

76.4 Considerar la posibilidad de aprovechar las ofertas de asistencia técnica para facilitar la tarea de presentar informes a los órganos de tratados pertinentes (Malasia);

76.5 Presentar lo antes posible los informes en virtud de los dos pactos internacionales que llevan pendientes desde 1991 y 1990, respectivamente (Austria);

76.6 Tomar las medidas necesarias, en particular solicitar asistencia técnica, para cumplir con las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Sudáfrica);

76.7 Continuar recabando la cooperación y asistencia técnica de la comunidad internacional y de organismos como el ACNUDH a fin de promover y proteger los derechos humanos, en particular en materia de creación de capacidad para la preparación de los informes nacionales en virtud de las convenciones de derechos humanos en las que es parte, y para sus funcionarios encargados de las cuestiones de derechos humanos (Tailandia);

76.8 Colaborar con el ACNUDH para preparar un documento básico común como forma de simplificar y reducir la carga de presentación de informes en virtud de tratados, lo que ayudará a solventar el problema, señalado en el informe del Estado, del retraso en la presentación de informes (Maldivas);

76.9 Considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica y cooperación para preparar y presentar informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Chile);

- 76.10 Llevar a cabo un estudio sobre la manera en que la educación de los alumnos con discapacidad puede desarrollarse en los establecimientos educativos habituales (Estados Unidos);
- 76.11 Ejecutar programas de educación integradora para alumnos con discapacidad en el marco del sistema general de educación (Estados Unidos);
- 76.12 Aplicar políticas públicas para mejorar la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente de los niños, para que ese sector de la población pueda participar en igualdad de condiciones en la vida económica, social y cultural (Ecuador);
- 76.13 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para cumplir sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad, en particular para abordar el tema de la accesibilidad (Costa Rica);
- 76.14 Investigar a fondo las denuncias de los ciudadanos de agresiones u otros abusos cometidos por la policía y proporcionar información a la ciudadanía sobre la tramitación de esas denuncias (Australia);
- 76.15 Investigar a fondo todas las denuncias de malos tratos a presos (Canadá);
- 76.16 Impartir una formación integral sobre derechos humanos a los agentes de policía con el fin de evitar el uso excesivo de la fuerza (Eslovaquia);
- 76.17 Tomar medidas para proteger a las víctimas de la violencia (Noruega);
- 76.18 Tomar las medidas legislativas y educativas (Noruega) y las demás medidas necesarias para combatir eficazmente la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Francia);
- 76.19 Estudiar activamente la posibilidad de aprobar legislación especial en materia de discriminación de género, en particular para combatir la violencia contra la mujer (Maldivas) y adoptar medidas legales más eficaces para luchar contra la violencia doméstica (Honduras);
- 76.20 Redoblar los esfuerzos para erradicar la violencia doméstica, mediante la educación, medidas legislativas y la ejecución de un plan de acción (España);
- 76.21 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la violencia contra los niños y las mujeres (Brasil);
- 76.22 Alentar a la policía a dar curso a todas las denuncias de violencia doméstica (Estados Unidos);
- 76.23 Tomar todas las medidas necesarias para combatir la violencia y la discriminación contra los niños (Francia);
- 76.24 Intensificar los esfuerzos en curso para erradicar el uso ilícito de drogas y otras sustancias psicotrópicas, especialmente entre los niños (Trinidad y Tabago);
- 76.25 Tomar medidas para asegurar que los presos menores de 18 años se encuentren separados de la población penitenciaria general (Canadá);
- 76.26 Considerar la inclusión de un módulo sobre educación y formación en derechos humanos en el sistema educativo y en los programas de capacitación de los agentes de policía y los administradores de justicia (Costa Rica);

- 76.27 Fomentar las oportunidades de la cooperación internacional para fortalecer su capacidad, en particular en la lucha contra la pobreza, y al mismo tiempo proseguir sus programas de desarrollo (Argelia);
- 76.28 Seguir aplicando las estrategias y los planes de desarrollo socioeconómico del país, en particular los destinados a luchar contra la pobreza (Cuba);
- 76.29 Aplicar políticas de seguridad alimentaria para combatir los efectos negativos de la pobreza (Ecuador);
- 76.30 Elaborar un marco adicional para asegurar las necesidades de alimentos con la cooperación de la comunidad internacional (Hungría);
- 76.31 Seguir aplicando programas y medidas destinados a garantizar servicios universales de salud y educación de calidad para toda la población (Cuba);
- 76.32 Redoblar los esfuerzos para promover la salud de los adolescentes, en particular en la esfera de la salud reproductiva, con el fin de combatir el embarazo en la adolescencia (Noruega);
- 76.33 Seguir fortaleciendo, con la cooperación y asistencia técnica internacional, su política de educación con el fin de proporcionar una educación integral que responda a las necesidades de su población, como único medio para avanzar hacia un desarrollo pleno, en condiciones que garanticen la plena igualdad y la inclusión de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela).
77. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de San Vicente y las Granadinas, que considera que ya se han aplicado o están en curso de aplicación:
- 77.1 Firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (España);
- 77.2 Redoblar los esfuerzos para entablar un diálogo abierto y transparente con la sociedad civil sobre los cambios en la legislación que afecten a los derechos de los ciudadanos (Reino Unido);
- 77.3 Redoblar los esfuerzos (Eslovenia) para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay);
- 77.4 Adoptar las medidas necesarias para aumentar la capacidad estadística sobre la situación de los niños en el país a fin de facilitar la formulación de políticas adecuadas (Uruguay);
- 77.5 Crear campañas de sensibilización y políticas nacionales para prevenir y combatir toda forma de discriminación (Brasil);
- 77.6 Respetar las normas internacionales sobre la pena capital, especialmente los principios enunciados en la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, y, en particular, asegurarse de que la pena capital se aplica solo a los delitos más graves (Bélgica);
- 77.7 Adoptar medidas legales y/o de sensibilización social, a fin de reducir la violencia contra la mujer (Ecuador);
- 77.8 Llevar a cabo una campaña de concienciación pública sobre la violencia doméstica, velando por que los ciudadanos comprendan la protección que les otorga la ley (Estados Unidos);

- 77.9 Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones de vida en el sistema penitenciario, en particular para reducir el hacinamiento y mejorar el acceso de los presos a los servicios de salud y educación (Austria);
- 77.10 Tomar rápidamente medidas para poner fin al hacinamiento y la precariedad de los presos (España);
- 77.11 Tomar las medidas necesarias para crear las escuelas previstas en la Ley del niño con el objetivo de, entre otras cosas, separar a los niños de los adultos que cumplan penas de prisión (Malasia);
- 77.12 Ultime el protocolo de protección del niño y crear las escuelas previstas por el Gobierno en la Ley del niño (Barbados);
- 77.13 Promover políticas de prevención y asistencia en la esfera de la salud reproductiva, en particular para los adolescentes (México);
- 77.14 Redoblar los esfuerzos para proporcionar apoyo médico a los niños y promover políticas de salud de los adolescentes en la esfera de la salud reproductiva (Hungría);
- 77.15 Velar por que se presten servicios adecuados de salud y asesoramiento a las madres adolescentes y adoptar nuevas medidas para alentar a las niñas a que se reincorporen a la escuela tras el parto (Noruega);
- 77.16 Redoblar los esfuerzos para prevenir la deserción escolar y promover la escolarización en las zonas rurales (México).
78. San Vicente y las Granadinas examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011:
- 78.1 Firmar (España) y ratificar (Maldivas) el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y establecer un mecanismo nacional de prevención (Maldivas);
- 78.2 Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);
- 78.3 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) lo antes posible y permitir que las denuncias presentadas por particulares por supuestas violaciones de estos derechos sean examinadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 78.4 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);
- 78.5 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar paulatinamente los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte, especialmente el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay);
- 78.6 Ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Eslovaquia);

- 78.7 Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y velar por que se incorpore en el ordenamiento jurídico interno (Eslovenia);
- 78.8 Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño mediante asistencia técnica y aprobar leyes que regulen esferas aún no reglamentadas, como la pornografía infantil o la discapacidad (España);
- 78.9 Despejar las preocupaciones del UNICEF por que en 2010 los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño no figuraban expresamente en la legislación nacional (Haití);
- 78.10 Crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (España, Sudáfrica, Maldivas y Chile);
- 78.11 Crear una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación (Eslovenia) para la promoción y protección de los derechos humanos (Haití);
- 78.12 Considerar la posibilidad de crear, con la ayuda y la asistencia de la comunidad internacional, una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para la promoción y protección de los derechos humanos (Argelia);
- 78.13 Considerar la posibilidad de abrir una pequeña misión permanente en Ginebra, utilizando las instalaciones facilitadas por la recientemente inaugurada Oficina de Pequeños Estados del Commonwealth (Maldivas);
- 78.14 Considerar la posibilidad (Chile) de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Austria, España, Portugal, Ecuador) como manera de informar de las reformas relativas a los derechos humanos y apoyarlas (Maldivas);
- 78.15 Codificar y armonizar la legislación nacional para prohibir expresamente la discriminación con arreglo a las normas internacionales vigentes de derechos humanos (México);
- 78.16 Tomar medidas para combatir la discriminación racial de la que son víctimas los niños pertenecientes a determinadas minorías y aprobar legislación para combatir la discriminación de la que son víctimas los niños con discapacidad, ya que no hay una legislación específica en esta esfera (Haití);
- 78.17 Adoptar normas imperativas de accesibilidad para los edificios tanto nuevos como renovados para evitar y eliminar las barreras que dificulten el acceso de las personas con discapacidad (Estados Unidos);
- 78.18 Establecer políticas e iniciativas para hacer frente a la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género (Canadá);
- 78.19 Difundir y aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), como parte del desarrollo de su sistema penitenciario, y recabar la ayuda del ACNUDH y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para su aplicación (Tailandia);
- 78.20 Elevar la edad mínima laboral de los 14 a los 16 años, a fin de que coincida con la edad de finalización de la enseñanza obligatoria (Trinidad y Tabago);

- 78.21 Elevar la edad de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia) y velar por que solo el sistema de justicia juvenil entienda de las causas en que estén implicadas personas menores de 18 años (Uruguay);
- 78.22 Proporcionar instalaciones adecuadas, especiales y seguras para los delincuentes juveniles que hayan cometido delitos, formar mejor al personal encargado de su supervisión e imponer medidas alternativas al internamiento a los delincuentes juveniles que hayan cometido faltas (Reino Unido);
- 78.23 Elevar la edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos a fin de que se ajuste a la establecida en las normas internacionales (Ecuador);
- 78.24 Abordar las preocupaciones del UNICEF por la persistencia de la discriminación en la legislación relativa al matrimonio en cuanto a la edad mínima legal para contraerlo, que es de 15 años para las niñas y 16 para los niños, edades demasiado bajas en ambos casos en opinión del UNICEF (Haití);
- 78.25 Incrementar la edad mínima laboral a los 16 años, de conformidad con las observaciones de la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de armonizarla con la edad de finalización de la escolarización obligatoria, y con ello luchar contra la deserción escolar y el trabajo infantil (Honduras);
- 78.26 Derogar todas las disposiciones discriminatorias contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Francia).
79. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de San Vicente y las Granadinas:
- 79.1 Firmar (Portugal), adherirse (Australia) y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España, Eslovenia);
- 79.2 Ratificar y aplicar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Reino Unido);
- 79.3 Adecuar la legislación al compromiso del país con la igualdad y la no discriminación y sus obligaciones internacionales de derechos humanos, derogando todas las disposiciones que puedan aplicarse para criminalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Reino Unido);
- 79.4 Considerar la posibilidad (Ecuador) de abolir la pena de muerte (Brasil, Noruega);
- 79.5 Promulgar leyes (Austria) para abolir de forma definitiva (Francia, Australia) la pena de muerte; derogar la pena de muerte (Canadá); tomar medidas encaminadas a la abolición total de la pena de muerte (Eslovaquia);
- 79.6 Declarar una moratoria a fin de abolir la pena de muerte y conmutar esa pena por la de privación de libertad (España);
- 79.7 Instaurar (Bélgica) y establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 79.8 Establecer una moratoria *de jure* de la pena de muerte con miras a su abolición (Portugal) o como medida hacia su abolición (Hungría), y apoyar la resolución de la Asamblea General sobre el uso de la pena de muerte (Portugal);

- 79.9 Prohibir los castigos corporales de niños en la escuela, el hogar y las instituciones públicas y en el contexto de la administración de justicia (Francia);
- 79.10 Adoptar las medidas legislativas pertinentes para prohibir todas las formas de castigo corporal de niños y adolescentes en cualquier situación (Uruguay);
- 79.11 Modificar la legislación para prohibir el castigo de niños con la palmeta (Bélgica);
- 79.12 Considerar la posibilidad de reformar el Código Penal, con el fin de despenalizar, en particular, las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Brasil);
- 79.13 Derogar todas las disposiciones de la legislación que puedan utilizarse para criminalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Estados Unidos);
- 79.14 Abolir el artículo 146 del Código Penal como primera medida para la aprobación de una ley que prohíba la discriminación de las parejas homosexuales (Alemania); derogar ese artículo, que tipifica como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Noruega);
- 79.15 Eliminar las sanciones legales contra las relaciones sexuales consentidas entre adultos en privado (Canadá);
- 79.16 Aplicar la recomendación de 2008 del Comité de Derechos Humanos de despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Francia);
- 79.17 Aplicar la recomendación de 2008 del Comité de Derechos Humanos de derogar el artículo 146 del Código Penal, que tipifica como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Eslovenia).
80. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Saint Vincent and the Grenadines was headed by H.E. Mr. Camillo M. Gonsalves, Permanent Representative of Saint Vincent and the Grenadines to the United Nations, and composed of the following additional members:

- Mrs. Doris Charles, Minister Counselor, High Commission for Saint Vincent and the Grenadines to the United Kingdom.
-